

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 41-22



N° 41-22

29 DE ENERO DE 2022

DECRETOS MUNICIPALES | RESOLUCIONES | ORDENANZAS | COMUNICACIONES | EDICTOS
DISPOSICIONES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

PERÍODO: 14 AL 28 ENERO DE 2022

PODER EJECUTIVO

Intendente

CPN María Eugenia Safrán

Secretaría de Gobierno

Gastón Casares

Secretaría de Hacienda

CPN Javier Safrán

Secretaría Tecnología, Industria y Ambiente

Ing. Alfredo Enrique Rau

Secretaría de la Producción

Juan Ramón Poterala

Secretaría de Desarrollo Social

Alberto Sotelo

Secretaría Desarrollo Urbano

Juan José Ferreyra

PODER LEGISLATIVO

Presidente HCD

Alberto Poliszuk

Concejales

Virginia Siudmak

Prof. Agustina Prates

Armando Ponce

Juan Ahumada



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 41-22



ÍNDICE

> Ordenanzas (1-22 a 7-22) PÁG 3 - 19

> Ordenanza 1-22	PÁG - 3
> Ordenanza 2-22	PÁG - 5
> Ordenanza 3-22	PÁG - 8
> Ordenanza 4-22	PÁG - 9
> Ordenanza 5-22	PÁG - 11
> Ordenanza 6-22	PÁG - 13
> Ordenanza 7-22	PÁG - 15

> Resoluciones (r-097-22 a r-133-22) PÁG 20 - 17

> Resolución r-097-22	PÁG - 20
> Resolución r-110-22	PÁG - 21
> Resolución r-126-22	PÁG - 22
> Resolución r-128-22	PÁG - 23
> Resolución r-133-22	PÁG - 24

> Edictos



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

ORDENANZA N° 1/2022

VISTO:

La situación hídrica que afecta a todo el ámbito de la Provincia, y la región de la Cuenca del río Paraná agobiando y agravando la situación agropecuaria lo cual lleva de la mano a la emergencia ígnea; y

CONSIDERANDO:

QUE, Como resultado de los extensos procesos de sequía por los que están atravesando varias provincias, y de la cual Misiones no es la excepción, el Ministerio del Agro y la Producción de la provincia de Misiones declaró el estado de emergencia agropecuaria hasta mediados de mayo próximo.

QUE la medida alcanza a las explotaciones ganaderas, lácteas, piscícolas, agrícolas y de la agricultura familiar, existentes en la provincia de la tierra colorada que resultaron afectadas, incluyendo a las explotaciones forestales afectadas por incendios de toda la provincia.

QUE, ante esta realidad el gobierno provincial decreta la emergencia agropecuaria en todo el territorio de la provincia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: ADHIÉRASE al Decreto Provincial Numero 2686/2021 del 29 de diciembre del año 2021 que declaró la emergencia agropecuaria en todo el territorio de la Provincia de Misiones por 180 días.

Artículo 2: DECLARASE la emergencia **Ígnea** en todo el Municipio de APOSTOLES por un plazo de 180 días a partir de emisión de la presente.

Artículo 3: DISPONGASE la realización por parte del Ejecutivo Municipal de las acciones necesarias para la coordinación y ejecución de las tareas preventivas, correctivas y operativas en relación a lo establecido en el Artículo 1°.

Artículo 4°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 5°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial y Municipal. -

Artículo 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese, dese a publicidad, Cumplido ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, MISIONES, EN EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1.-

Apóstoles, Mnes, 20 de enero de 2022.-

ORDENANZA N° 2/2022

VISTOS:

El pedido realizado por diferentes comparsas locales; y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Apóstoles en su artículo 132 inc. 13 al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo e inciso, otorgan la facultad al Honorable Concejo de la ciudad de Apóstoles de dar nombres a las calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento de dominio municipal;

Que mediante nota ingresada por mesa a los fines y efectos de solicita tengan a bien designar con el nombre de **“María Elene García Da Rosa”** en el sector del Espacio Joven designado como Corsódromo de la ciudad de Apóstoles, donde en todas las ediciones se realiza los Carnavales.

Los firmantes, miembros de la comisión directiva de la asociación civil Perla Sur, comparseros y ritmistas de la Comparsa Perla sur, como así también de otras comparsas de la ciudad, familiares y amigos de quién en vida fuera María Elena García Da Rosa, se designe con dicho nombre al cosmódromo, obedece este pedido a un anhelo de homenajear a esta mujer que fue sinónimo de lucha y fortaleza, quien, luchando contra una terrible enfermedad, año a año se confeccionaba su traje y salía a la avenida a contagiar alegría y entusiasmo. Una persona que nos dejó un legado importantísimo, ya que enseñó que a pesar de las circunstancias a veces demasiadas adversas, que siempre hay un motivo para levantar la frente en alto, luchar y contagiar alegría, entusiasmo y sobre todo espíritu de lucha.

Y de esta forma homenaje y rendir tributo a la lucha de **"la negrita"** (como le encantaba que le digan), y en ella a todas las personas que día a día pelean incansablemente con una enfermedad, y a pesar de ello encuentran en la pasión, como este caso del carnaval, su alivio para hacer más llevadera su dolencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

Artículo 1º: IMPONGASE con el nombre “**Corsódromo María Elene García Da Rosa**” al sector del Espacio Joven donde en todas las ediciones se realiza el Carnaval de la ciudad de Apóstoles como justo y reconocido homenaje.

Artículo 2º: REFRENDADA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

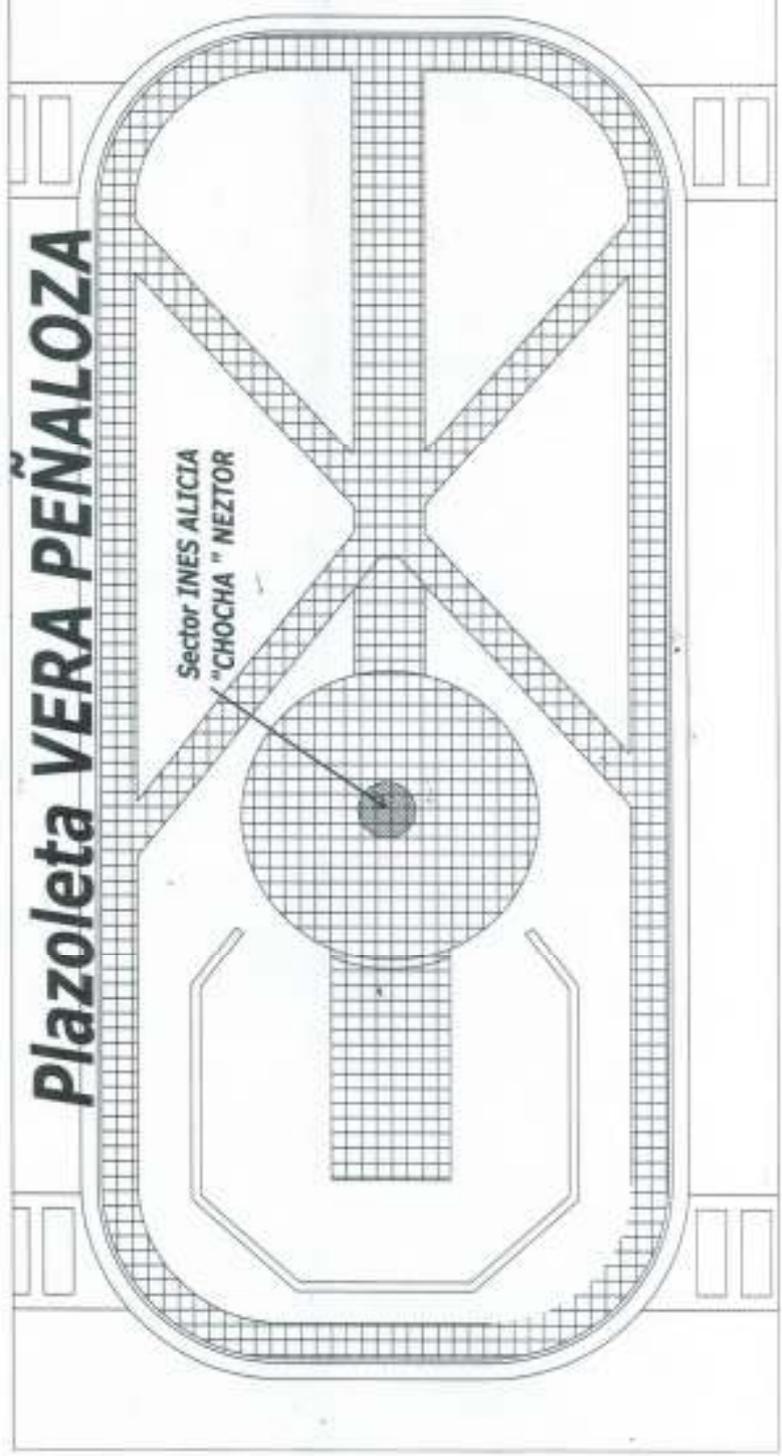
Artículo 3º: REGISTRESE, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Apóstoles. ARCHIVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 20 DE ENERO DE 2022**

Apóstoles, Mnes, 20 de enero de 2022.

Plazoleta VERA PEÑALOZA

Sector INES ALICIA
"CHOCHA" NEZTOR





ORDENANZA N° 03-2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 28 de octubre se sancionó en la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, la Ley VI-291, en la que instituye al año 2022 como “Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”.

Que por esa razón toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público provincial, deberá incluir en el margen superior derecho, la citada leyenda.

Que el municipio de Apóstoles adhiere a la ley Provincial N° VI-291.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N°1: ADHIERASE a la Ley Provincial N° VI-291 e **IMPÓNGASE** como Membrete Oficial del año 2022: “2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”.

Artículo N°2: Dicho membrete será utilizado en forma oficial en todas las dependencias Municipales, del Honorable Concejo Deliberante y del Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo N°3: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.

Artículo N°4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, al Juzgado Municipal de Faltas, regístrese, y cumplido, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1 DEL DIA 20 DE ENERO DE 2022.-

Apóstoles, Mnes, 20 de enero de 2022.-

ORDENANZA N° 4-2022

VISTO:

La Ordenanza N° 94/21 y sus modificatorias, y la Resolución Municipal N° 19/22 y:

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, con motivo de las tradicionales fiestas de fin de año, sanciona el día 03 de enero de 2022 la Resolución Municipal N° 19/22, de la cual como recaudo se transcribe el considerando a continuación:

Que a través de la Ordenanza N° 94/21 y sus modificatorias, se fija para el ejercicio 2022, las remuneraciones básicas, adicionales y asignaciones familiares para las Autoridades Superiores y Personal del Ejecutivo Municipal, Autoridades y Personal del Juzgado de Faltas, Autoridades y Personal del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, con motivo de las tradicionales fiestas de fin de año, considera necesario otorgar un adicional no remunerativo extraordinario por única vez de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), para todo el personal activo en relación de dependencia en el mes de enero de 2022;

Que para que las modificaciones anteriores, no actúen en detrimento de las asignaciones familiares que percibe el personal municipal, el importe no remunerativo mencionado en el considerando anterior, no será tenido en cuenta a los efectos del cálculo de las asignaciones familiares;

Que en orden a lo expuesto, y en virtud de que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles se encuentra en receso, se emite la presente ad-referéndum del mismo;

Que la Resolución Municipal N° 19/22 se emite ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese en todas sus partes la Resolución Municipal N° 19/22 de fecha 03 de enero de 2022 por las motivaciones detalladas en los considerandos, adjuntándose la misma como Anexo I de la presente.

Artículo 2° Refrendará la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 3° Regístrese, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1 DEL DIA 20 DE ENERO DE 2022.-

Apóstoles, Mnes, 20 de enero de 2022.-

ORDENANZA N° 5-2022

VISTO:

Los eventos climáticos ya sucedidos y la falta de pronósticos de lluvias, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario declarar el Estado de Emergencia Hídrica en Municipio de Apóstoles en atención a la falta de lluvias en toda la Zona Sur y en el resto del territorio de la Provincia de Misiones.

Que este fenómeno climático de falta de precipitaciones según los pronósticos meteorológicos continuarán, acarreando escases de agua y provocando la sequias de arroyos y ríos de la zona, como así también, la baja en las napas subterráneas.

Que es recomendable y necesario realizar una campaña de racionalización del agua potable, para colaborar en la reducción del consumo innecesario.

Que ante los eventos pronosticados, debe actuarse con organización, previsión, agilidad y operatividad, para minimizar los efectos de este fenómeno en caso de persistir, trabajando activamente antes, durante y después de que el mismo eventualmente suceda;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: Apruébese en todas sus partes la Resolución Municipal N° 17/22 de fecha 03 de enero de 2022 por las motivaciones detalladas en los considerandos, adjuntándose la misma como Anexo I de la presente.

Artículo 2°: Refrendará la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1 DEL DIA 20 DE ENERO DE 2022.-

Apóstoles, Mnes, 20 de enero de 2022.-

ORDENANZA N° 6-2022

VISTO:

La Nota ingresada del DEM de fechas 18 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

QUE Por la presente se remite copia del Acta de entrega a la Municipalidad Apóstoles en carácter de comodato del vehículo Marca CITROEN Modelo Junmpy L3 HDI 115 MT6 BUSINESS AM 21 Tipo Furgón Dominio AF043BZ., perteneciente al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, destinado para el uso de ambulancia dentro del Municipio de Apóstoles.

La presente cuenta con el equipamiento que se describe en el cargo que se adjunta, con el expediente de referencia.

Asimismo el DEM solicita se autorice los gastos de mantenimiento del vehículo descripto, como ser combustible, service, reparación, seguros, etc., si fueran **menester**.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APROBAR el acta de entrega en comodato vehículo Marca CITROEN Modelo Junmpy L3 HDI 115 MT6 BUSINESS AM 21 Tipo Furgón Dominio AF043BZ., perteneciente al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, destinado para el uso de ambulancia dentro del Municipio de Apóstoles

ARTICULO 2°: AUTORÍCESE al Municipio de Apóstoles los gastos que represente la reparación, conservación, mantenimiento, y seguro de los vehículos del Artículo N° 1.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo y a las Partes Pertinentes, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01 DEL 20 DE enero DE 2022.-

Apóstoles, Mnes. 20 de enero de 2022.-

ORDENANZA N° 7/2022

VISTO Y CONSIDERANDO

Que el ejecutivo Municipal remite nota enviada por la firma HRENUK S.A. ingresada por Expediente N° 060/22 del registro de la Municipalidad de Apóstoles.

Que por la mencionada nota dicha empresa ofrece en Dación en Pago y/o venta los inmuebles descriptos por su número de Matrícula del RPI, Partida inmobiliaria, y número de Contribuyente Municipal, a cambio de la eximición de la Tasa de Comercio (Tasa de Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor) por un equivalente a veinte (20) meses (Pesos Catorce Millones (\$14.000.000,00), de todas las actividades que la firma HRENUK S.A. tenga registradas en la Municipalidad de Apóstoles, de las siguientes habilitaciones comerciales: N° 4433, N° 2489, y N° 1170. La eximición comprendería los meses de febrero de 2022 a septiembre de 2023.

Que los inmuebles ofrecidos en dación en pago son:

Matricula del RPI.	Partida inmobiliaria	Número de contribuyente
8764	8332	3038
8765	8333	3039
8766	8334	3040
8767	8335	3041
8768	8336	6803
8769	8337	6804
8770	8338	6805
8771	8339	6806
8772	8340	6807
8773	8341	6808
8774	8342	6809

8775	8343	6810
8776	8344	6811
8777	8345	6812
8778	8346	6813
8779	8347	3042
8780	8348	3043
8781	8349	3044
8782	8350	3045
8783	8351	3046
8784	8352	3047
8785	8353	6802
8786	8354	6801
8787	8355	6800
8788	8356	3048
8789	8273	6814
8790	8274	3027
8791	8275	3028
8792	8276	3029
8793	8277	3030
8794	8278	3031
8795	8279	3032
8796	8280	3033
8797	8281	3033
8798	8282	3035
8800	8284	8197
8801	8285	3004
8802	8286	6821
8803	8287	6822
8804	8288	6823
8805	8289	6824

8806	8290	6825
8807	8291	6826
8808	8292	3005
8809	8293	3006
8810	8294	3007
8811	8295	3008
8812	8296	3009
8813	8297	3010
8814	8298	3011
8815	8299	3012
8816	8300	3013
8799	8289	8191
8819	8318	8192
8820	8319	6817
8821	8320	6818
8822	8321	6819
8824	8324	8193
8825	8325	8194
8828	8328	3016
8829	8329	3916

Que los inmuebles descriptos forman parte del denominado barrio “Timbo Viejo”, y son de propiedad de la empresa HREÑUK SA, lo cual acreditan con copia de la Escritura Pública Doscientos Veintisiete de fecha 18/07/2000 realizada por ante el Escribano Público Jorge Alejandro Cohen, por la cual se adquiere la propiedad de dichos inmuebles. Además adjuntan copia de la tasación efectuada sobre los inmuebles mencionados.

Que el Ejecutivo Municipal considera oportuno aceptar dicha oferta en virtud de que significaría una solución a un problema de vieja data, toda vez que dichos inmuebles son de propiedad privada y se

encuentran ocupados de manera irregular por ciento treinta y ocho (138) familias, con un total de quinientas treinta y dos (532) personas asentadas en los mismos, conforme surge del relevamiento realizado por personal municipal el cual se adjunta.

Que la empresa se hará cargo del Impuesto a las Ganancias del Impuesto a Ingresos Brutos, y el 50% del impuesto a los sellos que por ley correspondan abonar por la transferencia de los inmuebles en favor de la Municipalidad de Apóstoles

Que en orden a ello y una vez operada la transferencia, esta Municipalidad se encargará de urbanizar y regularizar la situación de los habitantes de dicho predio, a través del otorgamiento de los correspondientes permisos de ocupación.

Que también remiten a este HCD informe realizado por parte del Encargado del Departamento de Recaudaciones Municipal donde consta el importe que la firma HREÑUK SA abona de concepto de Tasa de Comercio (Tasa de Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor) de las siguientes habilitaciones comerciales: N° 4433, N° 2489, y N° 1170.

Que en orden a ello, y conforme las atribuciones conferidas a este honorable cuerpo por la Carta Orgánica Municipal se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

ARTICULO 1º: ACEPTESE el ofrecimiento de venta de la firma Hreñuk S.A. de los inmuebles descriptos en los considerandos, como pago cancelatario anticipado de la tasa correspondiente al “ derecho de inspección, registro y servicio de contralor” correspondiente al periodo de veinte (20) meses a partir de Febrero 2022 y hasta mes de septiembre 2023, otorgándole un valor de pesos

Catorce Millones (\$14.000.000) al solo efecto impositivo a los fines tributarios correspondientes) , y/o el valor que resultare de los 20 meses de tasa referida, de las siguientes habilitaciones comerciales que dicha empresa posee registradas en la Municipalidad de Apóstoles a nombrar: N° 4433, N° 2489, y N° 1170.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Municipalidad de la ciudad de Apóstoles al pago de los gastos y honorarios; que demande la transferencia de los inmuebles enunciados en los considerandos, asumiendo la Empresa el pago del Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos, y el 50% del impuesto a los sellos que por ley correspondan abonar por la transferencia de los inmuebles en favor de la Municipalidad de Apóstoles

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a la firma de la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al ejecutivo municipal, a través del departamento de recaudaciones a emitir libre deuda desde el mes de febrero del año 2022.

ARTÍCULO 5°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 6°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES**, Cumplido **ARCHIVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 20 DE ENERO DE 2.022, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1-2022.

Apóstoles, Misiones, 20 de enero de 2022.-

RESOLUCIÓN: N° 097/22

VISTO:

La Ordenanza N° 123/2020 y la nota de la Directora de Cultura de la Municipalidad de Apóstoles de fecha 12/01/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 123/2020 se aprueba la realización del concurso frentes, jardines y balcones de casas particulares de todos los barrios ubicados en la Ciudad de Apóstoles, bajo el nombre de Navidad en Apóstoles.

Que por el artículo 2 del mencionado instrumento, se establecen los siguientes premios: al 1° lugar, cien por ciento (100%) de la bonificación de la tasa de inmueble; al 2° y 3° lugar, cincuenta por ciento (50%) de bonificación de la tasa de inmueble.

Que por nota de fecha 12/01/2022 la Directora de Cultura Municipal ha comunicado los ganadores de dicho concurso, siendo los estos: 1) FERNANDO OFTACHUK CONTRIBUYENTE 5363, 2) SEBASTIAN VILLALBA CONTRIBUYENTE N° 11235. 3) BLANCA FERNADEZ CONTRIBUYENTE N° 2895.

Que en orden a lo expuesto, procedo a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de la TGI en un cien por ciento (100%) por el año 2022 al inmueble cuyo Contribuyente es el N° 5363, conforme lo autoriza el artículo 2 de la Ordenanza N° 123/20 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: EXIMASE del pago de la TGI en un cincuenta por ciento (50%) por el año 2022 a los inmuebles cuyos contribuyentes son el N° 11235 y 2895, conforme lo autoriza el artículo 2 de la Ordenanza N° 123/20 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, y por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 3°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, tómesese conocimiento por Dpto. de Recaudaciones Municipal y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

APOSTOLES Mnes, 20 de enero de 2022.

RESOLUCION N°: 110/22

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 01/22; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de enero del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 01/22, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para la ejecución de 2210,00 m2 de empedrado de Calles internas S/N del Barrio Los Yerbales de nuestra localidad, en el marco del Convenio IPRODHA Expte. 01144, Letra E Año 2019.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. **Fernando Rios**, CUIT 20-39044552-1.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. **Fernando Rios**, CUIT 20-39044552-1, la ejecución de 2210,00 m2 de empedrado de Calles internas S/N del Barrio Los Yerbales de nuestra localidad, en el marco del Convenio IPRODHA Expte. 01144, Letra E Año 2019. Cuyo monto asciende a la suma de Pesos **un millón cuatrocientos catorce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.414.400,00)**. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 01/22, al Sr. **Fernando Rios**, CUIT 20-39044552-1, para la ejecución de 2210,00 m2 de empedrado de Calles internas S/N del Barrio Los Yerbales de nuestra localidad, en el marco del Convenio IPRODHA Expte. 01144, Letra E Año 2019.-

Ítem	Descripción	Un. Med.	Cantidad	Ubicación	Precio Unit.	Sub-Total
1	Ejecución de empedrado.	M2	2210,00	Calles internas del Barrio Los Yerbales, de nuestra localidad	\$ 640,00	\$ 1.414,400,00
TOTAL						\$ 1.414.400,00

Artículo 2°: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de Pesos **un millón cuatrocientos catorce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.414.400,00)**, sea afectada a la Partida Trabajos públicos -Obras por Convenio 2.2.01.02.06.45.00 Convenio I.PRO.D.H.A. Expte. 01144, Letra E Año 2019, del presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHÍVESE. -

Apóstoles, Misiones – 24 de enero de 2022.-

RESOLUCION N°: 126/22

VISTO:

La Ordenanza N° 06/2022,y;

C O N S I D E R A N D O:

Que por dicha ordenanza se aprueba el acta de entrega en comodato del vehículo Marca Citroën Modelo Junmpy L3 HDI 115 MT6 BUSINESS AM 21 Tipo Furgón Dominio AF043BZ, perteneciente al Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Misiones, destinado para el uso de ambulancia dentro del Municipio de Apóstoles.

Que la Municipalidad asume las obligaciones de utilizar los transportes y/o vehículos específicos para lo que fueron diseñados, proveer el mantenimiento que demanden, insumos, conservación, combustibles, lubricantes, y personal encargado de la conducción de los mismos;

Que en orden a ello se procede a emitir el presente acto;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONESE efectuar las erogaciones que demanden el vehículo Marca Citroën Modelo Junmpy L3 HDI 115 MT6 BUSINESS AM 21 Tipo Furgón Dominio AF043BZ, perteneciente al Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Misiones, destinado para el uso de ambulancia dentro del Municipio de Apóstoles.

ARTICULO 2°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

APÓSTOLES, MNES. 26 de Enero de 2022.

RESOLUCION N°: 128/22

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Héctor Carlos Rodczyn, a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad, (Resolución N° 77/22), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha nota. se ha dirigido a la Señora Intendente, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de adquirir materiales para ejecutar la construcción de 221,49 ml de Cordón Cuneta y 82,98 M3 de Baden, sobre Calle Catamarca entre Calle Entre Ríos y Calle Santa Fe del Barrio Santa Bárbara, de nuestra Localidad, Obra N° 3 del Plan de Obras Públicas del presente ejercicio.

Que el presupuesto oficial para la adquisición de materiales para llevar a cabo la obra de referencia asciende a la suma de pesos setecientos veinticinco mil novecientos doce con 23/100 (\$ 725.912,23).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender esta compra, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el Artículo 85°, inciso 1) de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303) ;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada Nro. 02/22 con el objeto de adquirir los siguientes materiales para ejecutar la construcción de 221,49 ml de Cordón Cuneta y 82,98 M3 de Baden, sobre Calle Catamarca entre Calle Entre Ríos y Calle Santa Fe del Barrio Santa Bárbara, de nuestra Localidad, Obra N° 3 del Plan de Obras Públicas del presente ejercicio.

Los materiales que se solicitan son los siguientes:

Item	Material	Cantidad	Unidad
1	Cemento Portland	296	Bolsa
2	Arena de Rio	45	M3
3	Piedra Triturada	45	M3
4	Alambre Negro	17	Kg
5	Hierro Tors. 10 mm	49	Barra
6	Hierro Tors. 12 mm	49	Barra
Presupuesto Estimado			\$ 725.912,23

Artículo 2°: FIJASE el día 07 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas. -

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha compra asciende a la suma de pesos setecientos veinticinco mil novecientos doce con 23/100 (\$ 725.912,23), **AFECTÁNDOSE** a la Partida: Bienes de Consumo 2-2-01-02-02-05-00 "Materiales de Construcción" del presupuesto en vigencia. -

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a firmas proveedoras al Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos un mil trescientos con 00/100 (\$1.300,00). -

Artículo 6°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación.-

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

APOSTOLES, Mnes.- 26 de enero de 2022.-

RESOLUCION N°: 133/22

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de diciembre/2021 ha sido retenida de la Coparticipación comunal la suma de pesos dieciséis mil trescientos setenta y ocho con 09/100 (\$ 16.378,09), en concepto de Fondo de educación y promoción cooperativa, ley 23427.

Siendo necesario registrar contablemente dicho gasto;

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

ARTICULO 1°: IMPUTESE en la partida Servicios “Otros” 02-01-01-04-18-00-00 y CONFECCIONESE la Respectiva Orden de pago correspondiente a la retención efectuada de la Coparticipación comunal mes de diciembre/2021, pesos dieciséis mil trescientos setenta y ocho con 09/100 (\$ 16.378,09), en concepto de Fondo de educación y promoción cooperativa, ley 23427.-

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación .-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese y cumplido, **ARCHIVASE.**

APOSTOLES Mnes.- 28 de enero de 2022.

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 41-22



N° 41-22

29 DE ENERO DE 2022



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina